



MECI - CALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co
ACUERDOS

CODIGO:AD306

VERSION: 0.1

FECHA: Enero de 2025

Página 1 de 50

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	9
ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	9
ARTICULO 3: ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.	10
ARTÍCULO 4º: EDUCACIÓN PREESCOLAR.	10
ARTÍCULO 5º: EDUCACIÓN MEDIA TECNICA.	10
ARTÍCULO 6º: EDUCACIÓN FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS	11
ARTÍCULO 7º: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	12
PARÁGRAFO 1:	15
PARÁGRAFO 2:	15
PARAGRAFO 3:	16
PARAGRAFO 4.	16
ARTÍCULO 8º: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	16
ARTÍCULO 9º: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION	16
ARTÍCULO 10º: CRITERIOS DE EVALUACION	18
PARAGRAFO 1	19
PARAGRAFO 2	19
PARAGRAFO 3	20
PARAGRAFO 4	20
ARTÍCULO 11º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	20
PARÁGRAFO 1	21
PARÁGRAFO 2	21



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 2 de 50

PARAgraFO 3	21
PARAgraFO 4	21
PARAgraFO 5	21
PARAgraFO 6	22
ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE REPROBACION	22
PARÁgraFO 1	23
PARÁgraFO 2	23
PARAgraFO 3	23
ARTÍCULO 13°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES	23
PARAGRAFO 1	24
PARAGRAFO 2	24
ARTÍCULO 14°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS	24
PARAGRAFO 1	25
PARAGRAFO 2	26
PARAGRAFO 3	26
PARAGRAFO 4	26
PARAGRAFO 5	26
ARTÍCULO 15°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXTRAEDAD	26
PARAGRAFO 1	26
PARAGRAFO 2	27
PARAGRAFO 3	27
ARTÍCULO 16°: PRUEBA DE INGRESO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	27
PARAGRAFO 1	28
PARAGRAFO 2	28
ARTÍCULO 17°: TÍTULOS Y GRADUACION	28
ARTÍCULO 18°: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDE A LA ESCALA NACIONAL	29



ARTÍCULO 19°: ESTRATEGIAS DE EVALUACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL

ESTUDIANTE

29

LA AUTOEVALUACION	29
LA COEVALUACIÓN	30
LA HETEROEVALUACIÓN	31
PARAGRAFO 1	31
PARAGRAFO 2	31
PARAGRAFO 3	31

ARTÍCULO 20°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS

DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. 32

ARTÍCULO 21°: COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO 34

PARAGRAFO 1	34
PARAGRAFO 2	34

ARTÍCULO 22°: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO. 34

ARTICULO 23°: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES

PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: 36

PARAGRAFO 1	38
PARAGRAFO 2	38

ARTÍCULO 24°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y

DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS 38

ARTÍCULO 25°: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENTES. 38

ARTÍCULO 26°: EL INFORME FINAL 39

ARTÍCULO 27°: EL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION 39

ARTICULO 28°: CONVOCATORIA Y REUNIONES CON ACUDIENTES. 39

ARTÍCULO 29°: INFORMES DE EVALUACIÓN 40



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS		FECHA: Enero de 2025
		Página 4 de 50

ARTÍCULO 30°: PROCEDIMIENTO PARA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO ACADÉMICO

41

ARTÍCULO 31°: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

42

PARÁGRAFO 1:	42
PARÁGRAFO 2:	42
PARAGRAFO 3:	42
Artículo 32°. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SIEE.	43
Artículo 33°. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL SIEE.	43
Artículo 34°. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.	44
Artículo 35°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.	44

GLOSARIO DE TÉRMINOS	45
FORMATO PETICION – QUEJA – RECLAMO	48
SEGUNDO CALIFICADOR	49
FORMATO DE RÚBRICA 2025	50

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	
	Página 5 de 50	

INTRODUCCIÓN

La evaluación del aprendizaje es un componente esencial del proceso educativo, ya que permite valorar el desarrollo de competencias, conocimientos y habilidades en los estudiantes. Con el propósito de garantizar un proceso de evaluación equitativo, pertinente y acorde con las normativas vigentes, la Institución Educativa José María Córdoba establece el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Este documento se fundamenta en la normativa legal que regula la evaluación y promoción escolar en Colombia, incluyendo la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, entre otros. En él se establecen los criterios, ámbitos y procedimientos de evaluación para los diferentes niveles educativos, garantizando que este proceso sea integral, formativo y orientado a la mejora continua del aprendizaje.

El sistema abarca la evaluación en educación preescolar, básica, media académica y técnica, así como en educación formal para jóvenes y adultos. Además, se contemplan disposiciones específicas para la evaluación de estudiantes con discapacidad, asegurando un enfoque inclusivo y ajustado a sus necesidades particulares.

Con este marco normativo e institucional, la Institución Educativa José María Córdoba reafirma su compromiso con una educación de calidad, promoviendo procesos evaluativos que reconozcan el esfuerzo, los logros y las oportunidades de mejora de cada estudiante.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 6 de 50

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba se fundamenta en una estructura normativa sólida que busca garantizar procesos de aprendizaje eficaces y equitativos para todos los estudiantes. Este sistema responde a las disposiciones legales establecidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y otras regulaciones complementarias que rigen la evaluación educativa en Colombia.

El propósito de este sistema es ofrecer un marco estructurado y claro que permita evaluar el desempeño de los estudiantes en sus distintos niveles de formación, desde preescolar hasta la educación media técnica y la educación para jóvenes y adultos. Asimismo, contempla la atención a estudiantes con discapacidad, asegurando que el proceso evaluativo sea inclusivo, flexible y adaptado a sus necesidades específicas, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017 y la Guía 12 del Ministerio de Educación Nacional.

La evaluación dentro de la institución se caracteriza por ser formativa, integral, sistemática, flexible, continua, participativa e interpretativa. No se concibe únicamente como un mecanismo para calificar el rendimiento académico, sino como un proceso que permite detectar fortalezas, identificar oportunidades de mejora y diseñar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

En el caso de la educación preescolar, el sistema se centra en la valoración de dimensiones clave del desarrollo, utilizando una metodología cualitativa que facilita el seguimiento del progreso de cada niño. Para la educación media técnica, se enfatiza en el aprendizaje basado en resultados, garantizando la adquisición de conocimientos y competencias

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 7 de 50

mediante una evaluación conjunta entre docentes e instructores del SENA. En la educación para jóvenes y adultos, la evaluación se fundamenta en principios de desarrollo humano, pertinencia, flexibilidad y participación, reconociendo los saberes previos y ajustando los procesos pedagógicos a sus características particulares.

Finalmente, este sistema asegura que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones personales, puedan acceder a una educación de calidad, con oportunidades de mejora y promoción a niveles superiores. La evaluación no solo mide el rendimiento académico, sino que también fortalece la autonomía, el pensamiento crítico y el compromiso con el aprendizaje.

En conclusión, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba es una herramienta fundamental para garantizar el desarrollo educativo de manera justa, equitativa y acorde con las normativas nacionales, permitiendo la formación de ciudadanos íntegros y preparados para los desafíos del mundo actual.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 8 de 50

ACUERDO JMC - 06 DE 2025

(MARZO 14)

Por el cual se resignifica y se adopta el sistema institucional de evaluación de estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y programa de jóvenes y adultos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE GUAMAL - META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, por el Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, y el decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la Comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
- Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional
- Que el decreto 1290 del 2009, reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de educación básica y media.
- Que se hace necesario realizar ajustes al Sistema de evaluación de los estudiantes
- Que el Consejo Académico de la institución, presentó una propuesta , por la cual se realizan ajustes al sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media y Programa Jóvenes y Adultos, (ciclos primaria y secundaria)

ACUERDA

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 9 de 50

ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA

INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los estudiantes son:

El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del estudiante.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes y para su promoción a niveles superiores;

El artículo 14, numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del estudiante”;

El artículo 4º del decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

Sección 3 del decreto 1075 del 2015, evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media.

ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Este Sistema de evaluación, reglamenta la evaluación del aprendizaje, la promoción y la graduación de los estudiantes de los niveles de educación básica, media académica y técnica, y la educación formal para jóvenes y adultos que se oferta en esta Institución, bajo el modelo pedagógico Constructivista social, fundado en el cooperativismo.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025 Página 10 de 50

ARTICULO 3: ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los ámbitos definidos en el decreto 1290 del 2009, y el presente sistema de evaluación regirá para todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa José María Córdoba a partir del año lectivo 2025

ARTÍCULO 4°: EDUCACIÓN PREESCOLAR.

La educación preescolar está regida por el decreto 2247 del 11 de Septiembre de 1997; Artículo 14 “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- A) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- B) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- C) Generar en el maestro, en los acudientes y en el educando, espacios de reflexión

que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”

Proceso de evaluación

Teniendo en cuenta que a los estudiantes de preescolar se les valoran los procesos, la evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

Los estudiantes trabajan por dimensiones así: dimensión comunicativa, dimensión estética, dimensión espiritual, dimensión cognitiva, dimensión espiritual y su valoración final está determinada como competencia alcanzada o competencia en proceso.

ARTÍCULO 5°: EDUCACIÓN MEDIA TECNICA.

Se evaluará mediante resultados de aprendizaje, los cuales se traducen en evidencias de: Conocimiento, desempeño y producto. Así como lo establece la guía para desarrollar los

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025 Página 11 de 50

procesos formativos en su numeral 7.2 Evaluación del Aprendizaje que a letra dice: “Teniendo en cuenta que la evaluación del aprendizaje es permanente y de carácter cualitativo, se verifica la suficiencia y la calidad de la información que suministran, las evidencias de aprendizaje identificando con el estudiante sus logros y dificultades durante su etapa lectiva”. La evaluación conjunta, (Docente-Instructor) de las áreas y sus asignaturas que se articulan del plan de estudios y los diseños curriculares permitirá iniciar planes de mejoramiento si las evidencias no alcanzan el logro de los resultados de aprendizaje, así el estudiante logrará cumplir con los contenidos de la asignatura y con las competencias articuladas.

La evaluación debe ser concertada, constante y en apoyo mutuo por parte del docente y el instructor en todas las áreas básicas, transversales y específicas teniendo claro que la evaluación es diferencial, sin embargo la evaluación es cualitativa tanto en el Establecimiento Educativo como en el SENA.

La evaluación de los estudiantes de la Media Técnica cumplirá con las características y criterios que tiene establecidos la Institución Educativa José María Córdoba.

ARTÍCULO 6°: EDUCACIÓN FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

Los estudiantes matriculados en el programa Educación formal para jóvenes y Adultos se rige por el decreto de acuerdo al decreto 3011 de 1997, atendiendo los lineamientos del programa vigente y los demás aspectos acordes con este sistema de evaluación.

Artículo 3°, decreto 1290 de 2005 “Son principios básicos de la educación de adultos:

a) Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento,



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
Página 12 de 50		

dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;

- b) Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;
- c) Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;
- d) Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas".

ARTÍCULO 7°: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para la aplicación de la evaluación de los Estudiantes con discapacidad, es necesario remitirnos al decreto 366 del 9 de Febrero 2009, Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017 y a la GUIA 12 del Ministerio de Educación Nacional, donde nos reglamenta todo lo relacionado con este tema. Estos referentes se aplican al Ministerio de Educación, entidades territoriales certificadas, establecimiento educativo, personas en condición de discapacidad y su familia, para establecer las condiciones pertinentes a la atención y servicio educativo a los estudiantes con discapacidad en los niveles de preescolar, básica, media y programa de adultos.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 13 de 50

Según el decreto 1421 de 2017 define al estudiante con discapacidad como: “persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones”.

Los planes de mejoramiento institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera integral para todos los estudiantes.

Proceso de atención

1. El docente identificará mediante la observación en aula una posible dificultad de aprendizaje y/o discapacidad de un estudiante, realizará una lista de chequeo de remisión al docente de apoyo y/o docente orientador.
2. El docente de apoyo y/o orientador escolar cita al padre de familia o acudiente del estudiante y envía remisión a la EPS para solicitar diagnóstico, certificado o concepto médico sobre la posible discapacidad. En el momento que el padre y/o madre de familia entregue diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, se registra en el SIMAT la novedad.
3. En los casos de estudiantes nuevos que cuenten con diagnóstico, certificación o concepto médico, el acudiente deberá entregar el soporte a la institución educativa para realizar

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	
	Página 14 de 50	

la novedad en el SIMAT.

4. En los casos que se presuma de la posible discapacidad, según la información de la familia del estudiante, y no se cuente con el soporte, se realizará la matrícula, se efectuara reporte a la secretaría de educación en articulación con la secretaría de salud se establezca el diagnóstico y la atención pertinente, de acuerdo a lo referido en el artículo 2.3.3.5.2.3.3.del Decreto 1421 de 2017.

5. Luego de caracterizar al estudiante con discapacidad, los docentes de aula con el apoyo de los integrantes del comité del Proyecto de inclusión realizarán el PIAR en el primer trimestre del año, el cual deberá ser socializado con el estudiante padre, madre y/o acudiente, donde se describe la flexibilización curricular en el aula, además de las tareas que el estudiante y familia deben cumplir. Este documento será firmado por el docente director de grupo, el estudiante y su parente de familia o acudiente.

6. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Criterios de evaluación

Aquellos estudiantes con discapacidad serán evaluados en un proceso pedagógico independiente de acuerdo a sus necesidades, enfocado hacia la socialización y alcance de las competencias básicas; las valoraciones se emitirán de acuerdo a su desarrollo físico y mental. El proceso académico de los estudiantes con discapacidad es particular en cada caso

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
debido a las características de su condición médica, no obstante; se definieron los siguientes tres criterios de evaluación:		Página 15 de 50

debido a las características de su condición médica, no obstante; se definieron los siguientes tres criterios de evaluación:

1. Compromiso académico: la puntualidad de la entrega de trabajos, participación, desarrollo de las diferentes actividades propuesta por la docente.
2. Convivencia: la relación interpersonal, la práctica de valores, el seguimiento de instrucción y normas
3. Progreso académico: logra alcanzar las metas establecidas en el PIAR.

Informe académico

La estructura del informe académico será el mismo que establezca la institución, incluyendo la descripción de las competencias acordadas en el PIAR. Al finalizar el año escolar se le entregará al padre, madre y/o acudiente un informe de progreso de las diferentes asignaturas, señalando las fortalezas y aspectos a mejorar.

PARÁGRAFO 1: La comisión de evaluación y promoción en los casos que se requiera brindara asesoría sobre las estrategias pedagógicas empleadas en torno a los resultados de las competencias pactadas en el PIAR, ajustando este plan de ser necesario o proponiendo acciones pertinentes.

PARÁGRAFO 2: En las situaciones que el estudiante con discapacidad evidencie dificultad para la convivencia, será el comité de convivencia quien defina las estrategias que posibilite la continuidad en el proceso educativo. En las situaciones que el estudiante con discapacidad presente incumplimiento en el compromiso académico, será el consejo académico quien establezca las estrategias para la permanencia del estudiante. Se puede considerar como

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025 Página 16 de 50

estrategias la desescolarización, acompañamiento del acudiente durante la jornada académica, u otras que considere pertinente estas instancias.

PARAGRAFO 3: Si al estudiante caracterizado con condición de discapacidad se le realizan los ajustes razonables de acuerdo a su condición y a pesar de ello, incumple con sus actividades académicas y obtiene un nivel de desempeño Bajo, reprobará el año escolar debido a que no alcanza las competencias básicas previstas.

PARAGRAFO 4. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos

ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso formativo en donde se detectan las fortalezas para establecer nuevas metas y las debilidades para diseñar planes de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 9°: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba, tendrá las siguientes características:

- **Formativa, motivadora, orientadora.** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento. La evaluación, no es sancionatoria
- **Integral,** tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
FECHA: Enero de 2025		
ACUERDOS		Página 17 de 50

- **Sistemática**, es organizada con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación.
- **Flexible**, está centrada en la forma como el estudiante aprende, utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- **Continua, transparente, y procesual**. Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación.
- **Participativa**, involucra de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y propicio la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Interpretativa**, busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

La evaluación es un proceso continuo que permite a los docentes obtener información sobre el aprendizaje de los estudiantes y ajustar su enseñanza en consecuencia. Se puede aplicar mediante varios métodos, entre ellos:

1. Observación Directa: Observar a los estudiantes mientras trabajan en actividades individuales o grupales. Tomar notas anecdoticas sobre su desempeño y participación.
2. Preguntas y Discusión en Clase: Hacer preguntas abiertas para fomentar la reflexión, para que los estudiantes discutan sus ideas.
3. Evaluaciones Diagnósticas: Realizar pruebas cortas al inicio del periodo para conocer conocimientos previos.
4. Rúbricas de evaluación: Evaluar el progreso con criterios de desempeño.



5. Portafolios de Aprendizaje: Recopilar trabajos, proyectos y reflexiones a lo largo del tiempo para evaluar el desarrollo del estudiante.

6. Entre otros.

ARTÍCULO 10°: CRITERIOS DE EVALUACION

La Institución Educativa José María Córdoba, establece como criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes:

DESEMPEÑO	CRITERIOS DE EVALUACION
SUPERIOR	<p>Comprende sistemática y detalladamente los aprendizajes, destrezas y habilidades requeridas, relacionándolos con el contexto.</p> <p>Formula planteamientos con profundo análisis y crítica, desde la interpretación, argumentación y proposición.</p> <p>Plantea un profundo análisis y crítica en los planteamientos, desde la interpretación, argumentación y proposición.</p> <p>Lidera activamente el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.</p> <p>Propone y desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.</p> <p>Motiva y contribuye al mejoramiento del clima escolar, por medio de la sana convivencia, actitud positiva y trabajo en el aula.</p> <p>Justifica las inasistencias sin que el proceso de aprendizaje se vea afectado, buscando diferentes alternativas.</p> <p>Lidera y apropiá el ejercicio del trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Asume con responsabilidad y dedicación los compromisos académicos.</p> <p>Demuestra sentido de pertenencia con la institución y motiva a los compañeros en este sentido.</p>
ALTO	<p>Comprende los aprendizajes adquiridos y los relaciona con el contexto.</p> <p>Argumenta e interpreta los aprendizajes, destrezas y habilidades en diversas situaciones.</p> <p>Participa activamente en el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.</p> <p>El trabajo en el aula es constante, favoreciendo el buen ambiente escolar.</p> <p>Justifica las inasistencias sin que el proceso de aprendizaje se vea afectado.</p> <p>Participa activamente en el ejercicio del trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Presenta a tiempo los trabajos, consultas y tareas.</p>

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.	
	DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2025
	ACUERDOS	Página 19 de 50
	Demuestra sentido de pertenencia con la institución.	
BÁSICO	<p>Describe los conceptos básicos aprendidos en el aula.</p> <p>Reconoce y define los aprendizajes adquiridos en el aula.</p> <p>Interpreta los aprendizajes en diversas situaciones.</p> <p>Participa en las actividades en el aula y en la institución.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las indicaciones establecidas.</p> <p>El trabajo en el aula permite el buen ambiente escolar.</p> <p>Justifica las inasistencias y presenta las actividades planteadas por el docente</p> <p>Participa en el ejercicio del trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Presenta los trabajos, consultas y tareas superando las debilidades académicas y de convivencia.</p> <p>Manifiesta y practica sentido de pertinencia con la institución.</p>	
BAJO	<p>Identifica los conceptos básicos aprendidos en el aula.</p> <p>El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en el desempeño académico.</p> <p>Identifica los aprendizajes.</p> <p>Participa en actividades en el aula y en la institución de forma irregular.</p> <p>Presenta indisposición a las actividades curriculares.</p> <p>El trabajo en el aula en ocasiones permite el buen ambiente escolar.</p> <p>Presenta inasistencias injustificadas a las actividades institucionales.</p> <p>Hace parte de los ejercicios de trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Requiere de actividades de refuerzo, que le permitan afianzar las competencias.</p> <p>Requiere fortalecer su sentido de pertenencia y responsabilidad con la institución.</p>	

PARAGRAFO 1: En cada una de las áreas o asignaturas y de acuerdo a los desempeños definidos en el plan de estudios, el docente establecerá una valoración definitiva en cada período, la cual será el resultado del desarrollo integral en los aspectos cognitivos, personales y sociales de cada estudiante, contemplados en la Rúbrica de Evaluación y Seguimiento.

PARAGRAFO 2: Serán objeto de evaluación, las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal y las competencias de la especialidad en el nivel de educación media técnica.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
Página 20 de 50		

PARAGRAFO 3: El docente programará su rúbrica de evaluación planteando los descriptores de los niveles de desempeño, de tal manera que al final de periodo el estudiante se ubique en alguno de acuerdo a su trabajo durante el periodo académico.

PARAGRAFO 4: Los componentes de la evaluación tendrán una distribución equitativa en la plataforma de GESTACOL, respondiendo al principio institucional de la institución de ser “Formadores del Ser, hacer, ciencia y tecnología” así: Saber 35 puntos, Saber Hacer 35 puntos, Ser 15 puntos y la prueba de calidad 15 puntos.

ARTÍCULO 11º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se considera la promoción de un grado cuando:

- a. El estudiante obtuvo en la valoración final, desempeño básico, alto o superior en todas las áreas o asignaturas del plan de estudios.
- b. El estudiante asistió como mínimo al 80% de las clases en las áreas definidas en plan de estudios institucional.
- c. En el nivel de educación preescolar no se reprobaron el grado ni las actividades.

Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, en la institución Educativa José María Córdoba tendrá mecanismos de evaluación cualitativa cuyo planeación y resultados tendrá lugar por dimensiones según los lineamientos curriculares de la educación preescolar y se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025 Página 21 de 50

PARÁGRAFO 1: EL nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el

artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Preescolar manejará la evaluación de tipo integral, en donde la coevaluación y la autoevaluación, hacen parte de un proceso de trabajo con las dimensiones del ser humano, destacando el saber, el saber hacer y el saber ser.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con Discapacidad se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño ajustados en la flexibilización. (Remítase al ART. 7, Parágrafo 3 de este documento)

PARAGRAFO 3: Los estudiantes de grado Undécimo o ciclo VI que repreuben el año escolar por una asignatura o área que evalúa el ICFES, será promovido si el resultado de la prueba saber 11 en esa asignatura o área es de 70 puntos o mayor. Promovido con una valoración final de Básico en esa asignatura o área, según la comisión de evaluación y promoción.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes de grado Undécimo o ciclo VI que repreuben el año escolar por dos o más asignaturas o áreas que evalúa el ICFES, será promovido si el resultado de la prueba saber 11 en esas asignaturas o áreas es de 75 puntos o mayor. Promovido con una valoración final de Básico en esas asignaturas o áreas, según la comisión de evaluación y promoción.

PARAGRAFO 5: El Consejo Directivo de la institución podrá desescolarizar y promover a los estudiantes del grado undécimo o Ciclo VI que por el promedio obtenido en las pruebas Saber 11 obtenga un puntaje global igual o superior a 400 puntos, bajo el concepto de promoción anticipada y deberá cumplir solamente con las áreas de la Media Técnica para ser certificado por el SENA.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025 Página 22 de 50

PARAGRAFO 6: Los estudiantes del grado Undécimo del nivel de Media Técnica o Académica (Educación para adultos) que repreben el año escolar y obtengan un puntaje global en la prueba SABER 11 igual o superior a 400 puntos, serán promovidos y graduados como bachilleres técnicos o académicos, siempre y cuando no hayan desertado después de haber presentado la prueba y aprobado todas las áreas de la media técnica. La valoración en las áreas reprobadas será de BASICO.

ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE REPROBACION

Se considera la reprobación de un grado cuando:

- a. El estudiante que finalizado el año escolar obtuvo desempeño bajo en alguna asignatura optativa o fundamental definidas en el plan de estudios; teniendo en cuenta, que en el transcurso del año se hayan agotado estrategias pedagógicas y didácticas (remítase al artículo 20 de este documento) para la superación de las dificultades presentadas.
- b. El estudiante dejó de asistir sin causa justificada a más del 20% de las actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo.
- c. La reprobación de las especialidades técnicas, en lo que respecta a los estudiantes de los grados décimo y once; no afectara la promoción ni la graduación respectivamente. En consecuencia, el estudiante de grado 10° que sea reprobado en la especialidad técnica, será asignado en los cursos académicos correspondientes y en el caso del grado 11° el estudiante será graduado como bachiller académico.

Se considera la reprobación de un área o asignatura cuando:

- a. El estudiante obtuvo nivel de desempeño bajo.
- b. Presenta más del 20% de inasistencia sin causa justificada.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
		Página 23 de 50

PARÁGRAFO 1: Para casos de valoración de actividades no presentadas, la inasistencia debe ser justificada por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia del estudiante; ésta debe ser presentada en coordinación únicamente por el padre de familia o por el acudiente en el formato institucional. Luego, el estudiante deberá presentar la justificación a los respectivos docentes para sus respectivas firmas. En el caso, de que las inasistencias no sean justificadas dentro de los tiempos establecidos, la coordinación remitirá al comité de convivencia.

PARÁGRAFO 2: La inasistencia en la educación formal de jóvenes y adultos será flexible de acuerdo a la particularidad de los estudiantes.

PARAGRAFO 3: En el grado transición del nivel preescolar no habrá reprobación.

ARTÍCULO 13º: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente, al estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.” (Art. 7, Decreto 1290 de 2009).

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES:

1. El docente asesor de grado convoca a padres de familia y estudiantes con condiciones excepcionales para iniciar el proceso de promoción anticipada.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS		FECHA: Enero de 2025
		Página 24 de 50

2. La comisión de seguimiento académico, del grado o ciclo que esté cursando, apoyándose en docentes de las diferentes áreas o asignaturas, para el caso de secundaria y Ciclos; y los docentes del mismo grado, para el caso de primaria; propondrán planes de acción para evaluar los niveles de desempeños y competencias en los estudiantes a promover anticipadamente. La comisión recepciona las evidencias del proceso pedagógico.

3. La comisión de seguimiento académico, analiza resultados al proceso pedagógico y emite concepto al consejo académico.

4. El consejo académico revisa y remite concepto al consejo directivo para su aprobación o negación de la respectiva promoción.

5. La rectoría, emite la resolución respectiva para el registro escolar.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes del programa de educación de jóvenes y adultos que cumplan con los criterios establecidos para promoción al siguiente Ciclo, deberán cancelar el valor del excedente de la matrícula como requisito adicional para dicha promoción.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes reprobados, no podrán participar en este proceso.

ARTÍCULO 14º: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES

REPROBADOS

Los estudiantes que hayan finalizado el año inmediatamente anterior en la institución con un concepto de reprobado el grado por una o máximo tres asignaturas, podrá solicitar la prueba de promoción anticipada, para ello deberá realizar la solicitud formal por escrito y firmado por el padre de familia o acudiente y estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

REPROBADOS:



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 25 de 50

1. Matricularse a repetir el grado reprobado.
2. Solicitar por escrito (padre de familia o acudiente) la prueba de promoción anticipada en coordinación académica en el formato institucional, anexar el boletín o Informe final donde se observa las asignaturas o áreas que reprobó y pagar el costo de las pruebas. Esta solicitud se debe realizar en la primera semana del año escolar, es decir, cuando los profesores se encuentran en semana de desarrollo institucional.
3. Presentarse puntualmente a la prueba escrita de promoción anticipada, en las fechas establecidas por la coordinación académica.
4. El estudiante deberá aprobar la totalidad de las actividades establecidas en las áreas o asignaturas reprobadas, con una valoración mínima de Básico.
5. Al no presentarse en las fechas establecidas al proceso evaluativo, causará la reprobación en todas las asignaturas con un desempeño de Bajo.
6. La prueba escrita se realizará máximo la segunda semana escolar de ingreso de los estudiantes y los resultados deben darse a conocer una semana después.
7. Luego de la revisión de las pruebas, la coordinación académica emite oficialmente los resultados al consejo académico.
8. Con la aprobación del consejo académico, rectoría procede a realizar la promoción de los estudiantes que obtuvieron un desempeño básico, alto o superior en las asignaturas evaluadas, mediante una resolución de aprobación por parte del consejo directivo.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que hayan reprobado el grado por cuatro o más asignaturas, NO podrán presentar la prueba de promoción anticipada.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
PARAGRAFO 2: Los estudiantes que hayan sido reprobados por inasistencia o		Página 26 de 50

desertados, pierden el derecho a solicitar esta prueba de promoción anticipada.

PARAGRAFO 3: La prueba de promoción anticipada para reprobados, aplica solo para estudiantes antiguos de la institución, es decir, los estudiantes nuevos NO tienen derecho a solicitar dicha prueba.

PARAGRAFO 4: En el caso de los estudiantes del grado undécimo y Ciclo VI que cumpla con los criterios anteriores y el resultado de la prueba de promoción anticipada sea positivo tendrán el derecho de graduarse e incluso recibir el diploma de técnico del SENA, siempre y cuando haya logrado las competencias el año anterior.

PARAGRAFO 5: Los estudiantes del programa de educación de jóvenes y adultos que cumplan con los criterios establecidos para promoción al siguiente Ciclo, deberán cancelar el valor del excedente de la matrícula como requisito adicional para dicha promoción.

ARTÍCULO 15°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES

EXTRAEDAD

Los estudiantes que presenten extraedad podrán solicitar la prueba de promoción anticipada, para ello deberá realizar la solicitud formal por escrito y firmado por el parente de familia o acudiente y estudiante.

PARAGRAFO 1: El estudiante debe haber sido promovido el año inmediatamente anterior. El procedimiento es el mismo que se desarrolla para estudiantes reprobados, la diferencia es que deberá anexar a la solicitud, fotocopia del documento de identidad donde logre demostrar que presenta extraedad y deberá presentar prueba escrita de las seis (6) áreas o



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS		FECHA: Enero de 2025
		Página 27 de 50

asignaturas que evalúa el ICFES (matemáticas, lengua castellana, lectura crítica, inglés, sociales y Ciencias Naturales).

PARAGRAFO 2: La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. (MEN). <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82787.html>

PARAGRAFO 3: El estudiante transferido que venga promovido y presente extraedad, tendrá derecho a solicitar la prueba en las mismas condiciones que trata el parágrafo 1.

GRADO	EDAD	EXTRAEDAD
1°	6 y 7	8 o más
2°	7 y 8	9 o más
3°	8 y 9	10 o más
4°	9 y 10	11 o más
5°	10 y 11	12 o más
6°	11 y 12	13 o más
7°	12 y 13	14 o más
8°	13 y 14	15 o más
9°	14 y 15	16 o más
10°	15 y 16	17 o más
11°	16 y 17	18 o más

ARTÍCULO 16°: PRUEBA DE INGRESO PARA ESTUDIANTES

EXTRANJEROS

Los estudiantes que presentan documentos de notas extranjeras, deben presentar prueba de ingreso con el fin de valorar el nivel académico en el que se encuentran, para ello debe realizar la solicitud formal por escrito y firmado por el padre de familia o acudiente y estudiante.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 28 de 50

PARAGRAFO 1: El procedimiento es el mismo que se desarrolla para estudiantes

reprobados, la diferencia es que deberá presentar prueba escrita de las seis (6) áreas o asignaturas evalúa el ICFES (matemáticas, lengua castellana, lectura crítica, inglés, sociales y Ciencias Naturales).

PARAGRAFO 2: Los estudiantes extranjeros presentarán prueba del grado anterior al que se está matriculando, si no logra demostrar desempeño básico en las áreas evaluadas, deberá matricularse al grado que reprobó dichas pruebas.

ARTÍCULO 17º: TÍTULOS Y GRADUACION

El certificado de Bachiller Básico se entregará al estudiante que haya cursado y aprobado todos los grados del nivel de educación básica.

Para optar al título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico con Especialidad, el Estudiante deberá cursar y aprobar las áreas o asignaturas propias del nivel de educación media académica o técnica, además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Fotocopia del documento de identidad
- Certificados de calificaciones desde el grado noveno, decimo.
- Estar a paz salvo por todo concepto con la Institución Educativa
- Haber presentado la prueba saber 11 (ICFES).
- Certificado de cumplimiento del servicio social estudiantil
- Los estudiantes de la educación media técnica, deben haber aprobado todas las competencias propias y la práctica empresarial

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 29 de 50

ARTÍCULO 18°: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

CORRESPONDE A LA ESCALA NACIONAL

ESCALA DE VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTÍCULO 19°: ESTRATEGIAS DE EVALUACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, se incluyen las siguientes estrategias:

LA AUTOEVALUACION

Buscando fortalecer la participación de los estudiantes en su propio proceso formativo, se utilizará esta estrategia como parte fundamental de la evaluación.

Para tal fin, la autoevaluación estará orientada desde una perspectiva ética y de formación, donde el estudiante no solo valora sus avances a través de una calificación, sino que reflexionará sobre sus dificultades y fortalezas.

La autoevaluación se utilizará en dos momentos formativos:



	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.	
DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		FECHA: Enero de 2025
	ACUERDOS	
	Página 30 de 50	

- Durante las actividades cotidianas en el aula, cada docente incentivará la autoevaluación buscando que el estudiante exponga sus argumentos sobre su proceso de aprendizaje. La autoevaluación, será uno de los criterios que el docente implementará para valorar los avances o dificultades de cada estudiante durante un período de tiempo establecido. Adicionalmente, la autoevaluación podrá ser utilizada por cada docente en las diferentes actividades que desarrolle en el aula, teniendo siempre como horizonte brindar información a los estudiantes sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, la identificación de los aspectos que puede y debe mejorar y el reconocimiento de hasta donde se ha esforzado en realidad.

- Un segundo ámbito donde se trabajará la autoevaluación será en el instrumento Rubrica de evaluación y seguimiento orientado por los docentes en las diferentes asignaturas.

LA COEVALUACIÓN

Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de grupo sobre el desempeño de sus compañeros. Está orientada por los desempeños propuestos y se podrá implementar en los siguientes momentos:

- Será un criterio de evaluación en el que los estudiantes valoran las habilidades que desarrolla un compañero frente a determinados desempeños propuestos para un período establecido. Adicionalmente, cada docente podrá implementar esta estrategia en las actividades diarias del aula como un mecanismo de crecimiento mutuo y aprendizaje colaborativo.
- Otro momento donde se abordará la coevaluación es en el instrumento Rubrica de Evaluación y seguimiento orientado por los docentes en las diferentes asignaturas.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.	
	DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2025
	ACUERDOS	Página 31 de 50

LA HETEROEVALUACIÓN

Corresponde a la evaluación que desarrolla el docente para cada estudiante. Con base en los desempeños propuestos, el docente valorará los avances y dificultades de manera personal en el día a día. Dichas valoraciones estarán orientadas por los aprendizajes, actitudes y habilidades que cada estudiante desarrolla.

PARAGRAFO 1: Las estrategias de evaluación integral se estipulan en la Rúbrica de evaluación y seguimiento, de la siguiente manera:

PARTICIPO Y APRENDO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
Trabajo las actividades en clase.				
Cumplo con honestidad el desarrollo de las tareas propuestas.				
Entrego trabajos de acuerdo con los parámetros de calidad, dentro de los plazos establecidos.				
Participo de manera activa en clase a través de aportes orales, socializaciones de tareas, elaboración de exposiciones, lecturas y talleres.				
Asisto puntualmente a clases				
Soy ordenado con mi entorno y aseo personal.				
Atiendo de manera respetuosa la opinión e intervención de mis compañeros y profesor y me expreso de manera apropiada.				

PARAGRAFO 2: los docentes realizaran el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de acuerdo a los criterios de la rúbrica que se evidencia con el nivel de desempeño final en la Plataforma Gestacol en cada periodo académico.

PARAGRAFO 3: La evaluación es integral enmarcada en el saber, el saber hacer y el ser.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
		Página 32 de 50

ARTÍCULO 20°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En primer lugar, se establece como acción de seguimiento el formato **rúbrica de evaluación y seguimiento** en el cual el docente especifica los descriptores de los niveles de desempeño para cada aprendizaje propuestas para el alcance de las competencias y en el que el padre de familia o acudiente puede realizar acompañamiento y seguimiento a la presentación y valoración del desempeño.

En segundo lugar, se determina la atención a padres de familia o acudientes, el (la) docente cita en la medida que se requiere y en una hora libre de su asignación académica o en jornada contraria, y tiene como objetivo establecer un canal de comunicación oportuno para el seguimiento y mejoramiento de los desempeños.

En tercer lugar, se organiza la Alerta Temprana Por Bajo Desempeño, en cada período los docentes de cada área o asignatura, previo seguimiento **DESEMPEÑO** de sus estudiantes , evidenciado en sus planillas auxiliares de valoración y rubricas de evaluación de cada grado informará a través de los formatos institucionales de aquellos estudiantes con dificultades en el alcance de las competencias, presentará un informe a los padres de familia sobre los aprendizajes y/o productos de evaluación que han tenido dificultades durante el período, las posibles acciones a seguir para el mejoramiento y establecer compromisos con cada uno de los involucrados. Para ello deberá tener en cuenta el seguimiento adecuado a la Rúbrica de Evaluación del período y sobre esta misma recomendar las actividades de mejoramiento y evitar la reprobación del (las) área(s) o asignatura(s) en el período. La institución programará jornadas especiales en la modalidad de escuela abierta para atender a los padres de familia o acudientes de



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
los estudiantes citados. Se programará una Alerta Temprana en la quinta semana de cada periodo académico.		Página 33 de 50

los estudiantes citados. Se programará una Alerta Temprana en la quinta semana de cada periodo académico.

Además, se establece la estrategia de los **planes de apoyo**, con estos se busca fortalecer el nivel de desempeño de aquellos estudiantes que presentan dificultades, así como para los que han logrado alcanzar un nivel de competencia básico o alto para que alcancen el siguiente nivel. Cuando el estudiante incumpla con los planes de apoyo se informará al acudiente, si el acudiente no se presenta a la institución, lo citará en una nueva fecha, después que incumpla la tercera citación el docente notificará al coordinador académico y el procederá a citar al acudiente, si persiste la situación, el coordinador enviara informe a rectoría y allí se procederá a remitir el caso a la autoridad competente.

Acciones para el mejoramiento de los desempeños en los estudiantes:

1. Personalizar al estudiante, reconociendo sus características individuales, intereses y expectativas.
2. Diseñar y hacer seguimiento a los planes de apoyo basados en la situación académica y características individuales del estudiante.
3. Socializar con estudiantes y acudientes al iniciar cada periodo académico, los desempeños propuestos en la rúbrica de evaluación y seguimiento.
4. Dar a conocer la rúbrica a padres de familia o acudiente y al estudiante con anterioridad y así identificar los aspectos que serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación.
5. Realizar seguimiento continuo de los padres de familia a la Rúbrica de Evaluación Y Seguimiento de sus hijos.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 34 de 50

6. Socializar los informes con los acudientes para analizar los niveles de desempeño y asumir nuevos retos y compromisos.
7. Hacer seguimiento por parte de la oficina de orientación al estudiante que reiterativamente presente desempeño bajo y actitud negativa ante sus actividades académicas y/o de convivencia.
8. Presentar prueba escrita los estudiantes que ingresan a estudiar cuando ya ha finalizado un periodo académico y no trae notas. La valoración obtenida será consignada en su respectivo boletín.

ARTÍCULO 21°: COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO

Para realizar el acompañamiento y control a los procesos de evaluación de los estudiantes, se crearán las comisiones y estarán constituidas para cada grado, así:

- El rector o su delegado, quien la preside
- Asesores de grado
- Acudientes representante.

PARAGRAFO 1: Durante los primeros treinta (30) días hábiles del año lectivo, el rector conformará las comisiones de seguimiento académico mediante resolución.

PARAGRAFO 2: La secretaria, será responsable del archivo de la comisión.

ARTÍCULO 22°: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO.

1. Recepcionar durante los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada período, cada uno de los informes presentados por los docentes (en formato institucional), relacionando los estudiantes que presenten una valoración de desempeño bajo en su área. Esta

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
recepción se hará en la coordinación e incluirá los planes de mejoramiento propuestos por el docente.		Página 35 de 50

recepción se hará en la coordinación e incluirá los planes de mejoramiento propuestos por el docente.

2. Analizar los informes y los planes de mejoramiento presentados por los docentes, de estudiantes con desempeño bajo en alguna(s) área(s), con el fin de conocer la pertinencia y/o proponer otras actividades especiales.

3. Convocar al acudiente, al estudiante y al docente de la respectiva área, con el fin de acordar compromisos por parte de ellos, como estrategia de apoyo en el proceso de mejoramiento.

4. Realizar seguimiento a los compromisos pactados, para evidenciar los avances y tenerlos en cuenta como insumos en la toma de decisiones.

5. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

6. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada antes de finalizar el primer periodo.

7. Proponer a directivos, docentes, acudientes y estudiantes, estrategias de trabajo que tiendan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

8. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, acudientes o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación. Podrá recomendar y asignar un segundo evaluador en casos que lo ameriten.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 36 de 50

ARTICULO 23°: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER

SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Planes de Apoyo: Es un conjunto de acciones diseñadas en el transcurso del periodo académico para fortalecer desempeños y superar dificultades, con el objetivo que el estudiante logre demostrar la adquisición de la competencia básica. Estas actividades y/o estrategias se realizan en el aula bajo la supervisión y orientación del docente y fuera del aula bajo el acompañamiento del padre de familia y/o acudiente.

Alertas Tempranas: Es un conjunto de indicadores, herramientas y procedimientos que permite a los docentes, padres de familia y a los estudiantes contar con información sistemática y oportuna acerca de quienes están en riesgo de no alcanzar la competencia evaluada y proponer acciones de mejoramiento para superar esas deficiencias. Se realiza en la quinta semana de cada periodo académico.

Planes de Mejoramiento: Es una serie de actividades diseñadas con el fin de que el estudiante pueda demostrar la adquisición de la competencia, cuando haya obtenido un nivel de desempeño Bajo en el periodo académico, las evidencias, fechas de entrega y de sustentación o evaluación será reportada en planillas institucionales para su registro y control de la evaluación y promoción.

Precomisión de Evaluación: En la séptima semana del cuarto periodo académico se reunirán las comisiones de evaluación y promoción por grados para definir la situación actual de los estudiantes, identificar aquellos que durante el año escolar han presentado desempeños bajos con altas probabilidades de ser REPROBADOS para citarlos a la semana especial de Planes de



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
Página 37 de 50		

mejoramiento final y organizar unas actividades y/o estrategias que propendan por reducir la tasa de reprobación estudiantil.

Plan de Mejoramiento Final: En la octava semana del cuarto periodo académico con los estudiantes identificados en la Precomisión como posibles **REPROBADOS**, se desarrollará el plan de mejoramiento propuesto por los docentes, cuyos resultados servirán de insumo para definir la promoción del grado.

Comisión de Evaluación y Promoción Final: En la novena semana del cuarto período académico se reúnen las comisiones por grado para determinar el listado final de estudiantes promovidos y reprobados. A esta comisión asisten los docentes asesores de grado y de asignatura, los padres de familia representantes de cada grado y un delegado de los directivos de la institución. El listado de estudiantes reprobados debe estar soportado por la carpeta de evidencias en cada asignatura que justifican dicha reprobación. Estas evidencias serán:

1. Rúbrica de evaluación.
2. Citaciones a padres de familia.
3. Compromisos con estudiantes y padres de familia.
4. Actas de reuniones y asistencias de alertas tempranas.
5. Actas de reuniones y asistencias a entrega de informes académicos.
6. Control de asistencia de los estudiantes.
7. Planillas auxiliares de valoración.
8. Evaluaciones, talleres, trabajos, pruebas, entre otros.
9. Remisión a coordinación académica.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 38 de 50

PARAGRAFO 1: Los reportes de las valoraciones de los planes de apoyo, serán entregados a coordinación, para tenerlos como insumo en la valoración final del área o asignatura. Cuando el docente no haya entregado los reportes oportunamente, la comisión podrá revisar y ajustar la valoración final del área.

PARAGRAFO 2: Cuando un estudiante es admitido en la institución y presenta desempeño bajo en algún área o asignatura, deberá desarrollar el plan de mejoramiento correspondiente, dentro de los primeros diez días hábiles.

ARTÍCULO 24°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

1. Los docentes entregan a coordinación en las fechas establecidas, la planeación de asignatura, Rubrica de Evaluación y seguimiento con sus soportes. Planes de apoyo académico y planes de mejoramiento a los estudiantes.
2. Los docentes hacen acompañamiento y asesoría durante sus clases en la jornada escolar con el apoyo de coordinación.
3. La coordinación hace revisión y seguimiento de las evidencias de los docentes, mediante lista de chequeo, acompañamiento de aula y entrega informe a la rectoría.
4. La rectoría revisa y analiza la pertinencia de los procesos.

ARTÍCULO 25°: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENTES.

Para la Institución Educativa José María Córdoba, el año lectivo está dividido en cuatro períodos de diez (10) semanas cada uno. Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos académicos del año escolar, los acudientes, recibirán un informe escrito de evaluación, conforme

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 39 de 50

a la escala nacional de valoración de la siguiente manera: el primer y tercer periodo se hará de manera digital y segundo y cuarto de manera física; y un (1) informe final, donde se valorará el desempeño del estudiante durante todo el año lectivo.

Cada docente de área y/o asesor de grado tiene la autonomía para convocar a padres y/o acudientes de acuerdo a las necesidades pedagógicas de los estudiantes, estas reuniones se hacen en el trascurso de cada período académico.

Si la inasistencia de los acudientes a las citaciones se torna recurrente, el rector de la institución procederá a informar el caso a la autoridad competente.

ARTÍCULO 26°: EL INFORME FINAL

Este documento contiene la valoración final de las áreas definidas en el plan de estudios; con base en el concepto definitivo de asignatura que emite el docente al final del año lectivo, conforme al artículo 11 y teniendo en cuenta sus párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y el artículo 12 con sus párrafos 1, 2 y 3 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 27°: EL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION

El registro escolar, contiene los datos del estudiante y el informe final de evaluación de desempeños de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento es parte del archivo del estudiante y es responsabilidad de la secretaría académica su diligenciamiento y custodia.

ARTICULO 28°: CONVOCATORIA Y REUNIONES CON ACUDIENTES.

Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período, el equipo institucional de dirección, establecerá el cronograma para este fin.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 40 de 50

Para el desarrollo de las reuniones con acudientes, se deberán tener en cuenta los

siguientes criterios:

1. La convocatoria la hará el rector de la institución.
2. En cada reunión de finalización de período, el acudiente recibirá un informe sobre de las competencias y el nivel de desempeño alcanzado en el período, de cada una de las áreas y competencias de la especialidad que conforman su plan de estudios.
3. El asesor de curso, presentará informe académico y de convivencia del grupo y de las principales situaciones que se hayan identificado.
4. Los casos en que se requiera la participación de coordinación, del docente-orientador y/o el comité de convivencia, este equipo entrará a mediar para buscar soluciones.
5. Los padres de familia y/o acudientes que por algún motivo no pudieron asistir, se les asignara una nueva fecha en la que estará reunida con coordinación y orientación escolar.
6. En caso de que los padres de familia y/o acudientes no atiendan las citaciones, se le asignara una baja calificación en la asignatura de compromiso de padres

ARTÍCULO 29º: INFORMES DE EVALUACIÓN

Cada uno de los cuatro informes de evaluación, tendrá como contenido, la siguiente información

- Nombre de la institución
- Nombres y apellidos del estudiante
- Año lectivo y grado.
- Período académico.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	Página 41 de 50
<ul style="list-style-type: none">Nombre de cada una de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudiosDescripción de desempeños propuestos para cada una de las áreasValoración de los desempeños conforme a la escala institucional y nacional.InasistenciasValoración de comportamiento		

- Nombre de cada una de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de

estudios

- Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas
- Valoración de los desempeños conforme a la escala institucional y nacional.
- Inasistencias
- Valoración de comportamiento

ARTÍCULO 30°: PROCEDIMIENTO PARA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO

ACADÉMICO

Se realiza de la siguiente manera:

1. Se analiza la situación académica y de convivencia del estudiante, verificando todo el proceso de apoyo y acompañamiento de los planes de mejoramiento por parte del docente de asignatura y el padre de familia y/o acudiente.

2. El docente de asignatura y/o el asesor de grado procederá a notificar al padre de familia mediante citación para darle a conocer la situación académica del estudiante y realizar el respectivo compromiso para el acompañamiento pedagógico y de convivencia, logrando avances en sus desempeños.

3. En caso de persistir la insuficiencia académica o de convivencia por parte del estudiante, se remitirá a la coordinación para que realice el seguimiento, verificando las evidencias del proceso adelantado para analizar el caso; si requiere acompañamiento de la orientación escolar, será enviado según remisión pertinente.

4. Como última instancia para este proceso será remitido a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, quien analizará y revisará el debido proceso para la

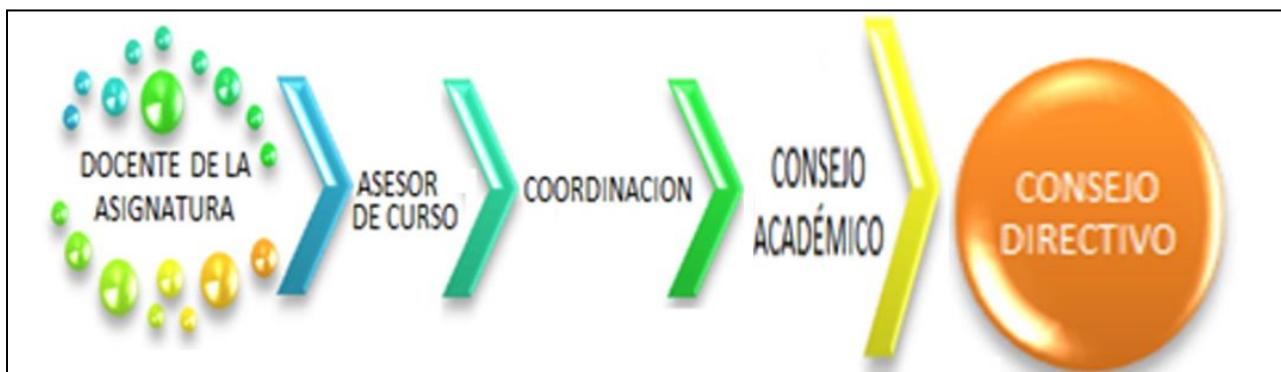


MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META		VERSION: 0.1
RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.		
DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787		FECHA: Enero de 2025
DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		Página 42 de 50
ACUERDOS		

valoración final en el respectivo periodo o en el caso de finalización de año escolar, para definir su APROBACIÓN O REPROBACIÓN.

ARTÍCULO 31º: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Con el fin de garantizar a los estudiantes y acudientes la atención de las reclamaciones escritas (formato CO – 430), relacionadas con el proceso de evaluación, se establece la siguiente ruta:



PARÁGRAFO 1: Toda queja o reclamo tendrá respuesta escrita por parte del competente al cual llegue la situación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido.

PARÁGRAFO 2: Toda queja no atendida o sin respuesta después del plazo establecido en el parágrafo 1, será entendida, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

PARAGRAFO 3: El estudiante o acudiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, de haber recibido una valoración, podrá solicitar un segundo calificador (formato AC-132) ante

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025
		Página 43 de 50

coordinación, quien deberá estudiar el caso y dar respuesta por escrito, en el término de tres (3) días hábiles después del recibido.

Artículo 32º. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SIEE.

1. Convocatoria a representantes del gobierno escolar para reconocimiento del documento final.
2. Taller con estudiantes para la apropiación
3. Publicación en medios virtuales y cartelera institucional
4. Plenarias en asesorías, reunión con acudientes, asamblea de docentes

Artículo 33º. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL SIEE.

1. Al inicio del año los coordinadores reciben y revisan los planes de área y asignatura para verificar la correcta implementación del SIEE.
2. Al inicio de cada periodo los coordinadores reciben y revisan la rúbrica, planes de apoyo, plan de mejoramiento, todo esto con sus evidencias para verificar la correcta implementación del SIEE.
3. Al inicio de cada semana los coordinadores reciben y revisan los planes de aula con sus respectivas evidencias para verificar la correcta implementación del SIEE.
4. El coordinador realizara acompañamientos esporádicos en el aula, donde verificará la correcta implementación del SIEE.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META		VERSION: 0.1
RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.		FECHA: Enero de 2025
DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787		
DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		Página 44 de 50
ACUERDOS		

Artículo 34º. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

1. En reunión programada previamente con el colectivo docente, directivos, consejo de padres y consejo estudiantil, se revisa el borrador del documento y se complementa con sugerencias que se aporten desde la comunidad educativa en general.
2. Al iniciar el año escolar y teniendo el documento completo se realiza la socialización con la comunidad en general, con el fin de estar enterados de las formas en las que la institución implementa toda su parte evaluativa y en caso de ser necesario tener los recursos para sustentar la vulneración o implementación del mismo.

Artículo 35º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. MARIA ELISA LADINO BETANCOURT
Presidente – Rectora

LIC. VICTOR OSPINA ORTIZ
Representante Docentes Secundaria

SRA. SHIRLEY MARITZA ACERO SANCHEZ
Representante Consejo de Padres

SRA. MARIA ELVIA HERRERA NOVA
Representante Sector Productivo

Doris Rubio G
LIC. DORIS RUBIO GALINDO
Representante Docentes Primaria

Mildred Tatiana B.C.
MILDRED TATIANA BARRAGAN CANO
Representante Estamentos Estudiantes

Yuri Mayerly Salinas S
SRA. YURI MAYERLY SALINAS SALINAS
Representante Asociación de Padres

Ceneida Peñuela O.
LIC. CENEIDA PEÑUELA OCAMPO
Representante Exalumnos



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 45 de 50

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁREA ACADÉMICA: es la unidad académica que reúne asignaturas afines en disciplinas del saber y del conocimiento.

ASIGNATURA: es un campo disciplinar del conocimiento que facilita la formación integral de los estudiantes. Tendrá el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

AUTOEVALUACIÓN: es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus competencias, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados que le permitan avanzar con éxito en el proceso del aprendizaje.

VALORACION: es asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa o cuantitativa, definida, de acuerdo con criterios e indicadores del desempeño.

COMPETENCIA: es saber ser, un saber pensar y un saber hacer en contexto. La competencia se puede asumir como el saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo cómo se actúa, asumiendo de manera responsable las consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

CURRÍCULO: es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO: Hace referencia a los resultados concretos alcanzados por el estudiante durante cada uno de los períodos académicos y al final del año lectivo, para cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios.



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
ACUERDOS	FECHA: Enero de 2025	
Página 46 de 50		

ESCALA DE VALORACIÓN: Conjunto de valores usada para medir una propiedad

variable de un sistema o entidad. La escala de valoración se utiliza para intentar medir el grado de una determinada característica de una persona o grupo.

ESTANDAR. Es la meta o medida que el estudiante debe lograr como mínimo en una determinada área, grado o nivel.

ESTÁNDARES CURRICULARES: Criterios que especifican lo que el estudiante debe saber y saber hacer y saber ser en cada grado, área o asignatura.

EVALUACIÓN DE INDICADORES DE CONVIVENCIA: es valorar el comportamiento del estudiante, frente a las normas y principios institucionales contemplados en el Manual de Convivencia; que permitan un ambiente armónico en su formación integral, alcanzando una sana convivencia dentro y fuera de la Institución.

EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES. Es un proceso mediante el cual el docente determina si el objetivo propuesto en el proceso de enseñanza – aprendizaje, se ha obtenido y en qué medida.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: es un proceso formativo continuo, integral, sistemático, participativo y flexible, que busca obtener información por medio de diversas fuentes, acerca del desempeño, avance, rendimiento y obtención de las competencias del estudiante.

FORMACIÓN INTEGRAL: Es el proceso que permite el desarrollo equilibrado y armónico de todas las dimensiones de la persona (física, intelectual, estético artística, moral, social y profesional) buscando brindar los elementos y espacios, para reflexionar sobre las

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	
	Página 47 de 50	

propias vivencias, los acontecimientos y fenómenos de la realidad dentro y fuera de la

Institución, construyendo nuevos significados y sentidos.

PLAN DE ESTUDIOS: Es la estructura que articula las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos, junto con el Sistema Institucional de Evaluación.

PLAN DE APOYO: Es un conjunto de acciones para fortalecer desempeños y superar dificultades.

PROCESO DE EVALUACIÓN: son las diferentes etapas que garantizan el éxito de la planeación, desarrollo, verificación y plan de mejoramiento de las actividades de aprendizaje.

PROMOCION. La promoción escolar es un evento académico, que indica el avance gradual del estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituye el sistema de educación formal, que permite el paso de un estudiante de un grado a otro superior, por decisión de los estamentos correspondientes y con base en las normas vigentes.

REPROBACIÓN: Cuando el estudiante no cumple con los criterios de promoción previstos por la Institución.

SISTEMA DE EVALUACIÓN: es el conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, que mide la formación integral del estudiante.

ALERTAS TEMPRANAS: Es un conjunto de indicadores, herramientas y procedimientos que permite a los docentes, padres de familia y a los estudiantes contar con información sistemática y oportuna acerca de quienes están en riesgo de no alcanzar los aprendizajes clave y proponer acciones de mejoramiento para superar esas deficiencias.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.	
	DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2025
	ACUERDOS	Página 48 de 50

	MECI – CALIDAD	CODIGO: CO – 430
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 01
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES DANE: 150318000249 CEL. 3144771917 ---- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA DE ACTUALIZACION : ENERO DE 2024
	FORMATO PETICION – QUEJA – RECLAMO	PAG: 1 DE 1

Guamal, _____ de _____

PETICION _____ QUEJA _____ RECLAMO _____ SUGERENCIA _____

Nombre del usuario:

Nombre de la persona o Dependencia que presenta anomalía en el servicio:

Descripción de la petición, queja, sugerencia o reclamo

Firma del Usuario _____

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022.	
	DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2025
	ACUERDOS	Página 49 de 50

SEGUNDO CALIFICADOR

Fecha: _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Solicitud de segundo calificador de: Evaluación _____ Trabajo Escrito _____ Exposición _____

Otro _____ realizada el día _____

Asignatura _____ Docente Evaluador _____

Motivo de la solicitud

Documentos o evidencias que anexa

Nombre del Solicitante _____ Firma _____



MECI - CALIDAD		CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, GUAMAL - META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL3204948787 DANE: 150318000249 NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co		VERSION: 0.1
		FECHA: Enero de 2025
ACUERDOS		Página 50 de 50

FORMATO DE RÚBRICA 2025

AREA: _____ PERIODO: _____

GRADO: _____ ESTUDIANTE _____

COMPETENCIA:

APRENDIZAJE (SABERES)	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO

AUTOEVALUACIÓN:

PARTICIPO Y APRENDO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECE S	NUNCA
Trabajo las actividades en clase.				
Cumplo con honestidad el desarrollo de las tareas propuestas.				
Entrego trabajos de acuerdo con los parámetros de calidad, dentro de los plazos establecidos.				
Participo de manera activa en clase a través de aportes orales, socializaciones de actividades, elaboración de exposiciones, lecturas y talleres.				
Asisto puntualmente a clases				
Fue ordenado con el entorno y aseo personal.				
Atendió de manera respetuosa la opinión e intervención de compañeros profesor y se expresó de manera apropiada.				
Cumplió con las normas de bioseguridad				

CRITERIO	NIVEL DE DESEMPEÑO
AUTOEVALUACIÓN	
COEVALUACIÓN	
HETEROEVALUACIÓN	
DEFINITIVA	

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA